



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN N° 458 - Orden de sustitución de la Presidencia

VISTO el artículo 5° del REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Modificado y Ordenado por Acuerdo Extraordinario N° 049 del 18/12/2007) donde se prevé el orden de sustitución en la Presidencia del Cuerpo y;

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo previsto en la norma citada, ““El orden sustitutivo de representación, a los efectos previstos en el artículo 6° del Decreto Ley 7603/70, se establecerá por resolución del Presidente, comprenderá a todos los Vocales, atendiendo la mayor antigüedad de los mismos en dicho cargo y ante antigüedades iguales, por la mayor edad.”

Que de la composición actual del Cuerpo -Decreto 39/2026 y Acuerdo Extraordinario N° 105- se deriva -por antigüedad en el cargo y edad- el siguiente orden, a saber: Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE; Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI; Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS; Dra. Virginia María GARCÍA; Cra. María Fernanda CAMPO; Dr. Federico CAROZZI; Cra. Cecilia Alejandra OROZ y Dra. Mariana RODRÍGUEZ.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º.— Establecer el orden de sustitución en la Presidencia del Cuerpo del siguiente modo:

1. Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III)
2. Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II)
3. Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I)
4. Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II)
5. Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III)
6. Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II)
7. Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I)
8. Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III)

Artículo 2º.— Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 458